



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°004-2024/CM/MDO/LC.

Ocobamba, 31 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de enero del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Prof. Walter Zuloaga Cisneros, con la asistencia de los Señores Regidores: Neftalí Gómez Mayta, Señora Sara Cusiyupanqui Huahuasoncco, Señor Franklin Apaza Ugarte, Señora Lourdes Ovalle Altamirano, Señora Edelmira Alarcón Andrade, sobre la Actualización del importe de transferencia y dietas a los centros poblados de San Lorenzo y Versalles del Distrito de Ocobamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40° de la Ley N°27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Los Gobiernos Locales, representan al vecindario y tienen por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo en el Artículo VIII del Título Preliminar de la misma Ley, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N°31983 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en su artículo 13° señala; Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024.

Que, el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, ley de presupuesto público y Normas Municipales vigentes a fines, donde Se precisa que la entrega de recursos presupuestales que hacen las Municipalidades Provinciales y Distritales a las municipalidades de centros poblados a la que hace referencia el artículo 133° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se realiza de forma mensual, de la siguiente manera: a) Las municipalidades provinciales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su territorio provincial, así como a las ubicadas en la capital de la provincia, a las que les asigna también por jurisdicción administrativa. b) Las municipalidades distritales entregan los recursos presupuestales a todas las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción. Estos recursos se destinan de acuerdo con las funciones delegadas y con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, En cuanto al adecuado uso y manejo de los recursos percibidos por las Municipalidad de los Centros Poblados del Distrito de Ocobamba, son responsables los Alcaldes y Regidores, durante el periodo presupuestal, así como el alcalde de la municipalidad de centro poblado quien debe informar mensualmente acerca de la utilización de los recursos al que se refiere el artículo 133° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipales, a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCIÓN - CUSCO



y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante, conforme a lo dispuesto en el artículo 134° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipales, modificada por Ley N°31079.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la ley N°31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, precisa que, Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Decreto Supremo N°309-2023-EF, se decreta el valor de la UIT para el año fiscal 2024, por el monto de S/ 5,150.00; con el cual se evidencia un incremento, por el cual corresponde aprobar los nuevos montos de transferencia a los Centros Poblados del Distrito de Ocobamba.

Que, mediante Informe N°004-NVTP-SGPP-MDO-2024; de 18 de enero del 2024, emitido por el CPC. Nilthon V. Torobeo Puella-Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual y en atención al OFICIO N°001-202/A-EQC/MCPV-O-LC, OFICIO N°002-202/A-EQC/MCPV-O-LC y el OFICIO N°002-202/A-WQS/MCPV-O-LC; solicita la aprobación de los nuevos montos de transferencia a los centros poblados, puesto que por el incremento de la UIT para el año 2024, se surtirá mayor asignación presupuestal, como sigue:

Presupuesto para el año 2024	S/78,648
Presupuesto para el año 2023	S/76,248
diferencia	S/2,400

Que, mediante informe N°03-2024-UT-MAVH/MDO de fecha 25 de enero del 2024, mediante el cual el CPC. Michell A. Vega Huaychao-Jefe de la Unidad de Tesorería y Rentas, informa sobre el particular que, la Municipalidad Distrital de Ocobamba, transfirió a los centros poblados del Distrito en el año 2023 y, habiendo incrementado el importe de la UIT para el año 2024, es necesario la aprobación de los nuevos montos.

Que, mediante Informe Legal N°015-2024-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 25 de enero del 2024, el (E) de Asesoría Jurídica de la MDO, Abog. Franclin Peralta Flores; en base a la normativa y de los antecedentes concluye con opinión favorable, para la aprobación de nuevo importe de transferencia y dietas a los Centros Poblados de Versalles y San Lorenzo del Distrito de Ocobamba, conforme solicita la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de dar continuidad al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N°31079, Ley de Presupuesto Público y Normas Municipales vigentes a fines, los mismos que han sido descritos precedentemente, así como se recomienda se apruebe mediante acuerdo de Concejo Municipal y aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2024, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la Actualización de nuevo importe de transferencia y dietas a los Centros Poblados de Versalles y San Lorenzo del Distrito de Ocobamba, el mismo que se puso a consideración y deliberación respectiva.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el Inciso 1) del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado y los artículos 9°, 13° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por la precitada norma legal, previa la





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



deliberación, el Concejo Municipal de la Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocobamba aprueba por UNANIMIDAD.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO IMPORTE DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y DIETAS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE VERSALLES Y SAN LORENZO DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, por el incremento de la UIT en el presente año Fiscal 2024, se surtirá mayor asignación presupuestal, como sigue:

MES/AÑO 2024	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE VERSALLES		MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO	
	TRANSFERENCIA	DIETA	TRANSFERENCIA	DIETA
ENERO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
FEBRERO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
MARZO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
ABRIL	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
MAYO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
JUNIO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
JULIO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
AGOSTO	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
SETIEMBRE	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
OCTUBRE	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
NOVIEMBRE	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
DICIEMBRE	S/. 2,575.00	S/.702.00	S/. 2,575.00	S/.702.00
SUB TOTAL	S/.39,324.00		S/.39,324.00	
TOTAL	S/.78,648.00			

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique y difunda en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA

 Prof. Walter Zuloaga Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992506

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCOBAMBA
 LA CONVENCION - CUSCO

 Abg. Zulma Ninoska Arenas Hualpamaita
 SECRETARIA GENERAL
 DNI: 41934578